



Página web institucional: [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 222-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 222-2023-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 21 de agosto del 2023, a las 14h51.

### I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 18 de agosto, a las 15h09 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en dos (02) fojas; y, en calidad de anexos cuatro (04) fojas, suscrito por el ciudadano, señor Ernesto Sh. Gómez M., mediante el cual, denuncia una presunta vulneración de derechos humanos (Fs. 1-6).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 222-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 18 de agosto de 2023, a las 15h56; según la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho, el 21 de agosto de 2023, a las 08h13, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 08-10).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez electoral, en atención a lo previsto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Que el señor Ernesto Sh. Gómez M., en el **PLAZO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE** lo siguiente:

1.1 Precise su comparecencia, si es por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 222-2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

- 1.2 Especifique el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone la presente petición, precisando e individualizando el órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quién se atribuye la responsabilidad del hecho.
- 1.3 Señale los fundamentos de hecho y de derecho, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho; y, los preceptos legales vulnerados, el medio de impugnación que interpone ante este Tribunal y la causal respectiva.
- 1.4 Realice el anuncio y acompañe las pruebas que servirán para acreditar los hechos referidos, indicando que las mismas, deben estar acorde a lo previsto en el artículo 245.5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, en concordancia con las reglas generales a partir del artículo 136 en adelante del Reglamento de Trámites de este Tribunal; y, último inciso del artículo 145 *ibídem*. En caso de no tener acceso a pruebas documentales, el solicitante podrá solicitar auxilio contencioso electoral, el mismo que deberá estar de manera fundamentado.
- 1.5 Realice la petición de una casilla contencioso electoral para futuras notificaciones.
- 1.6 De ser el caso, señale de forma precisa, el lugar donde se notificará o citará al accionado o accionados.
- 1.7 Señalamiento de una dirección electrónica para notificaciones.
- 1.8 Designe un abogado para el patrocinio dentro de la presente causa. Adjunte su copia de cédula y la credencial profesional de la defensa técnica designada.

**SEGUNDO.-** En caso de no cumplir con lo dispuesto en el presente auto, este juzgador, aplicará lo previsto en el inciso final del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, es decir, dispondrá el **ARCHIVO DE LA CAUSA**.

**TERCERO.-** Los documentos con los que se dé cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, deberán ser entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

**4.1** Al señor Ernesto Sh. Gómez M., por esta única ocasión en la página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec), toda vez que, del libelo del escrito presentado no se encuentra dirección alguna para la notificación correspondiente.

**QUINTO.-** Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 222-2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**SEXTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

  
Ab. Jenny Loyo Pasheco  
**SECRETARIA RELATORA**



